

MARGARITA MÁRIA GALEANA TORRES, SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 9 FRACCIÓN V Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 22 Y 26 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO 12 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DOCUMENTO INFORMATIVO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el acceso a la información es una prerrogativa inherente a los ciudadanos que deberá ser garantizada por el Estado.

Al respecto, el 27 de abril de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5392, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, misma que abroga mediante su disposición tercera transitoria a la otrora Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

En ese sentido, el artículo 26 de la citada Ley de Transparencia establece que los titulares de los sujetos obligados mediante Acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", establecerán una Unidad de Transparencia, y que también, integrarán el Comité de Transparencia, tal y como lo dispone el artículo 22 de la referida Ley.

Que con fecha 24 de febrero de 2021, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5919, el Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se Integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en cuyo artículo 2, fracciones II y III, quedó establecido lo siguiente; "...Artículo 2.- El Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, estará integrado por: II. Un Coordinador, que será la persona titular de la Dirección General de Agricultura y Agroindustria de la Secretaría; III. Un Secretario Técnico, que será la persona titular de la Dirección General de Infraestructura Hidroagrícola y Desarrollo Rural de la Secretaría...".

Que con fecha 14 de noviembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6367, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal, en cuya disposición transitoria tercera se estableció que se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5703, el 08 de mayo de 2019. Asimismo, se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan al presente instrumento.

Que en el artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, vigente a la fecha, quedaron establecidas las Unidades Administrativas, con las que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, llevara a cabo el despacho de los asuntos de su competencia, siendo las siguientes: I. La Oficina de la Persona Titular de la Secretaría; II. La Dirección General de Agricultura y Agroecología; III.



La Dirección General de Ganadería y Acuacultura; IV. La Dirección General de Impulso Agropecuario; V. La Dirección General de Planeación y Apoyo Técnico; VI. La Dirección General de Innovación y Competitividad; VII. La Unidad de Enlace Jurídico (UEJ); y, VIII. La Unidad de Enlace Financiero Administrativo (UEFA).

Que como se advierte del párrafo anterior, a la fecha ya no existe la Dirección General de Agricultura y Agroindustria, ni la Dirección General de Infraestructura Hidroagrícola y Desarrollo Rural; las cuales cambiaron de nombre y sus funciones fueron asumidas por la actual Dirección General de Planeación y Apoyo Técnico y por la Dirección General de Impulso Agropecuario respectivamente.

Asimismo, el artículo 22 del Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal, vigente señala: "...Artículo 22. A la Persona Titular de la UEFA le corresponden las atribuciones específicas siguientes: XVIII. Fungir como enlace para el control y seguimiento del sistema de información de la gestión gubernamental ante las Secretarías de Hacienda y de la Contraloría..."

DOCUMENTO INFORMATIVO

Por lo que para que el Acuerdo por el que se Establece la Unidad de Transparencia y se Integra el Comité de Transparencia de la Secretaría De Desarrollo Agropecuario, se encuentre acorde con la nueva realidad Normativa, se propone modificar dicho acuerdo en la parte conducente a las Unidades Administrativas, que dejaron de existir.

Por lo expuesto y fundado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS FRACCIONES II, III Y V DEL ARTÍCULO 2, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NUMERO 5919, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021; ELLO, PARA ADECUARLO AL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO; POR LO QUE EL REFERIDO ARTICULO QUEDARÁ DE LA MANERA SIGUIENTE:

"Artículo 2. El Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será la persona titular de la Secretaría, por sí o por el representante que designe;**
- II. Un Coordinador, que será designado por la titular de la Secretaría;**
- III. Un Secretario Técnico, que será la persona Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo (UEFA).**
- IV. La persona titular de la Unidad de Transparencia, y**
- V. La persona titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Morelos".**

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.



SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

TERCERA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo Estatal, a través de su Unidad de Transparencia, deberá informar a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno sobre la publicación del presente Acuerdo.

Dado en la sede oficial de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 23 días del mes de octubre de 2026.

DOCUMENTO INFORMATIVO

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO


MARGARITA MÁRIA GALEANA TORRES RUBRICA.



SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, Y CONSTA DE 3 FOJAS.